

Ferradas Reglero, debo condenar y condeno a ambas partes demandadas a abonar de forma solidaria a la demandante la cantidad de veintiún mil doscientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro (21.281,72 €) de principal más los intereses moratorios pactados que se devenguen desde la interposición judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a ambas partes codemandadas.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Nuria Iglesias Pedroche, por providencia de 27.10.09 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a la demandada Nuria Iglesias Pedroche.

En Granada, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 176/2008. (PD. 3610/2009).

NIG: 4109142C20080005592.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 176/2008. Negociado: 6.
Sobre: Ordinario.
De: Don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis.
Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.
Letrado: Sr. Francisco Javier Bernalte Calle.
Contra: Proytec, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 176/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla a instancias de don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis contra Proytec, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 66/09

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Siete de abril de dos mil nueve.
Parte demandante: Emilio Pérez Vázquez y Juana Gómez Luis.
Abogado: Francisco Javier Bernalte Calle.
Procurador: José Tristán Jiménez.
Parte demandada: Proytec, S.A.
Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis contra Proytec, S.A., debo Acordar la elevación a público del documento privado de fecha 16 de mayo de 1979. Adjúntese testimonio de dicho contrato que formará parte de la presente resolución. No se hace expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proytec, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento ordinario núm. 424/2007. (PD. 3613/2009).

NIG: 1103341C20071000491.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 424/2007. Negociado: S.
Sobre: Reclamación de honorarios profesionales.
De: Don Frank Dominic Porral Haynes.
Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos
Contra: Don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 424/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque a instancia de Frank Dominic Porral Haynes contra Pierre Li Wuu e Ivette Mercedes Uy sobre reclamación de honorarios profesionales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

Han sido vistos por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque (Cádiz), doña Carmen María Castellanos González, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 424/2007 a instancias de don Frank Dominic Porral Haynes, representado por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos y asistido por el letrado don Esteban Rastrolo Martínez, frente a don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Frank Dominic Porral Haynes frente al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, con los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Se condena al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy a que abone a don Frank Dominic Porral Haynes la cantidad de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros (7.424,00 €) más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
- 2.º Se condena al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener consignado el importe de la condena con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.